

Cerro Sombrero, 22 de noviembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM.845/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 18 de noviembre de 2022, de don Roberto Donoso, quien solicita decretar baja de los bienes de la Sala de Servidores, los cuales se encuentran en mal estado e inutilizables.
- 2) El correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2022, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, quien solicita decretar baja de los bienes de la Sala de Servidores, y se instruye su destrucción
- 3) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 4) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 5) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 9) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de dar de baja los bienes de la Sala de Servidores, los cuales se encuentran en mal estado e inutilizables.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 4) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° DESE DE BAJA, los bienes, que a continuación se detalla:



N° INVENTARIO	ESPECIES INVENTARIABLES	N° PIEZA	ESTADO	OBSERVACIONES
002-002-003-000028	SERVIDOR HP DL120 G7, HP, DL120 G7	1	MALO	SALA DE SERVIDORES.
002-002-003-000037	SERVIDOR HP PROLIANT ML150, HP, ML150	1	MALO	SALA DE SERVIDORES.
002-002-003-000061	SERVIDOR HP PROLIANT DL 380 G6	1	MALO	SALA DE SERVIDORES.

2° ORDÉNESE, la destrucción total, por término de vida útil y mal estado.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Encargado de Inventario, Oficina de Partes, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/RDM/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2166145-394590 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>